

47

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 SEP 2020

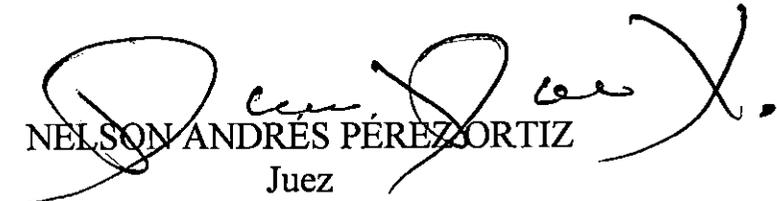
REF: 2000-01032

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

En la forma autorizada por el artículo 597 numeral 10° del Código General del Proceso, el despacho dispone:

Decretar la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-387163 (anotación 12 registro embargo 23/03/2001), ordenada en el proceso No. 2000-01032 ejecutivo de BANCO DEL ESTADO contra GLORIA ESTHER TORRES DE DÍAZ y TUBOS Y ALAMBRES CROMADOS TUBALCROM LTDA. Líbrese la comunicación expedita.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>046</u>
fijado hoy <u>25 SEP 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

